



AYUNTAMIENTO
DE
28607 - EL ÁLAMO
(MADRID)

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO EL DÍA 04 DE ABRIL DE 2024. EXPTE. 03/24.

En El Álamo, siendo las 11,30 horas del día **04 de ABRIL de 2024**, en la Casa Consistorial se reúnen de forma presencial, en primera convocatoria, los siguientes señores que componen la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, al objeto de celebrar en primera convocatoria **SESIÓN EXTRAORDINARIA** según convocatoria y Orden del Día notificado al efecto.

ASISTENTES:

Presidenta: D. ALBERTO CABEZAS ORTEGA.

Concejales: D. JUAN CARLOS ORGAZ RUFO, D. JUAN MANUEL ORGAZ SÁNCHEZ.

AUSENTES: D^a MARÍA SOLEDAD NIETO PÉREZ.

Secretario: D. CARLOS CARBAJOSA DEL OLMO.

Abierto el acto por el Sr. **Presidente**, los asistentes procedieron al estudio y discusión de los asuntos incluidos en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por Unanimidad de los asistentes se Acuerda aprobar el Acta de la sesión anterior correspondiente a la Extraordinaria celebrada el día 29 de Febrero de 2024, expte. 02/24.

SEGUNDO.- EXPEDIENTES DE LICENCIAS URBANÍSTICAS.

Visto lo dispuesto en el Plan General de El Álamo, los Informes favorables emitidos en los distintos expedientes por la Arquitecta Superior Municipal, de conformidad con lo establecido en el Art. 151.1, apartados a) de la Ley 9/2001, de 17 de Julio (del Suelo de la Comunidad de Madrid);

Firmado por:	CARLOS CARBAJOSA DEL OLMO - Secretario/a Ver firma ALBERTO CABEZAS ORTEGA - Alcalde - Presidente Ver firma	Fecha: 18-04-2024 09:30:26 Fecha: 18-04-2024 09:51:13	
Código Seguro de Verificación (CSV): C9C6A97800D313D73802BDE2ED049912 Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/C9C6A97800D313D73802BDE2ED049912			
Fecha de sellado electrónico: 18-04-2024 09:51:16 Ver sello - 1/12 - Fecha de emisión de esta copia: 25-04-2024 08:57:37			

a tenor de la competencia establecida en el Art. 21.1-Q) de la Ley de Bases de Régimen Local, por Delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 22 de Junio de 2023) y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA**:

LICENCIAS DE OBRA.

1.- Visto el Informe favorable emitido por la Arquitecta Superior Municipal con fecha 01 de Marzo de 2024, así como el informe favorable redactado por Secretaría con fecha 26 de Marzo de 2024, se concede a **D. MIGUEL PAULO PEÑA RODRÍGUEZ** licencia para Construcción de Edificación Auxiliar anexa a vivienda unifamiliar en inmueble urbano situado en Paseo de Avilés Nº 16 en El Álamo, con referencia catastral Núm. 5138005VK1553S0001KJ, Expte. 31/2024, según Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto D. Javier Ruiz Martín, aprobando la liquidación tributaria de licencia de obra mayor por importe total de **1.448,11 €** desglosando en **905,07 €** el Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, y en **543,04 €** la Tasa de Tramitación de licencia urbanística.

La ejecución de la obra deberá ajustarse al condicionado adjunto. Antes del inicio de las obras debe aportarse Impreso de Estadística de Construcción de edificios.

Tal como se pone de manifiesto en el informe emitido por la Arquitecta Superior Municipal, y conforme a lo establecido en el art. 3.4.4 del NN.UU vigentes del Plan General de El Álamo, para que la presente Licencia Urbanística de Edificación sea efectiva, el solicitante deberá garantizar la correcta terminación y conservación del espacio público, para lo que deberá depositar una garantía, en aval o en metálico, equivalente al 2% del presupuesto de ejecución material es decir **724,05 euros**, que serán devueltos una vez concluida la obra y previa comprobación de que como consecuencia de las obras no se han originado daños en el espacio público.

Además, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 5/2003 de Residuos de la Comunidad de Madrid, deberá garantizar la correcta Gestión de los Residuos derivados de la obra para la cual depositará una Garantía de **246,85 euros**, tal y como consta en el Estudio de Gestión de Residuos incluido en el Proyecto Técnico. La garantía será devuelta finalizada la Obra y se justifique la entrega de Residuos en el Centro de Gestión.

LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACIÓN.

1.- Visto el informe favorable del Arquitecto Superior Municipal con fecha 5 de marzo de 2024 sobre la concesión de la presente licencia ya que la obra ha sido realizada de acuerdo con el proyecto técnico, el uso residencial se adecua a lo preceptuado por el Plan General y se ha finalizado la urbanización, en su caso, se Acuerda conceder a **D. DAVID ORGAZ GONZÁLEZ** Licencia de Primera Ocupación para Vivienda Unifamiliar con piscina y cerramiento de parcela en la Calle Corcho núm.10 de esta localidad, con referencia catastral Núm. 5039831VK1544S0001OU, según licencia de obra expte. 30/2022, aprobando la liquidación tributaria que asciende a la cantidad de **301,08 Euros** que deberá ingresar en la Tesorería Municipal.

TERCERO.- AUTORIZACIONES DE VADO PERMANENTE.

Firmado por:	CARLOS CARBAJOSA DEL OLMO - Secretario/a ALBERTO CABEZAS ORTEGA - Alcalde - Presidente	Fecha: 18-04-2024 09:30:26 Fecha: 18-04-2024 09:51:13	
Código Seguro de Verificación (CSV): C9C6A97800D313D73802BDE2ED049912			
Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/C9C6A97800D313D73802BDE2ED049912			
Fecha de sellado electrónico: 18-04-2024 09:51:16		- 2/12 -	Fecha de emisión de esta copia: 25-04-2024 08:57:37

Vistos los siguientes expedientes tramitados a instancia de parte en solicitud de licencias municipales de paso de vehículos a través de aceras y/o de reserva permanente de espacios en vías públicas para carga o descarga de mercancías donde figura que se ha presentado completa la documentación exigible y constan emitidos favorablemente los correspondientes informes técnicos, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 1 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tasa por Entrada de Vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública (Vado Permanente) aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en Sesión celebrada el día 25 de agosto de 2009 (cuyo texto fue publicado en el BOCM nº 274, de fecha 18 de noviembre de 2009).

Conforme a la competencia atribuida en el Art. 21.1-Q) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, por Delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 22 de Junio de 2023) y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

1.- Se concede a **D^a. MANUELA ALONSO ORTEGA** nueva Licencia Municipal de Paso de vehículos a través de aceras para acceso a garaje situado en Paseo del Olivar nº 21 de El Álamo, con placa de Vado asignado Núm. 212, con efectos iniciales desde el día 05 de Abril de 2024, hasta el día 31 de Diciembre de 2024, que se entenderá automáticamente prorrogada por periodos anuales mientras no se presente por el interesado la solicitud de baja.

Se aprueba la correspondiente liquidación tributaria por importe de 137,00 euros, desglosada en 100 euros en concepto de señalización del vado y de 37,00 euros en concepto de parte proporcional de la cuota de la tasa por entrada de vehículos, que deberá ser abonada con carácter previo a la efectividad de la reserva y a la retirada de la plaza de vado.

2.- Se concede a **D. JOSÉ LUIS DOMINGO CAJA** nueva Licencia Municipal de Paso de vehículos a través de aceras para acceso a garaje situado en C/ Virgen de las Nieves nº 15 de El Álamo, con placa de Vado asignado Núm. 213, con efectos iniciales desde el día 05 de Abril de 2024, hasta el día 31 de Diciembre de 2024, que se entenderá automáticamente prorrogada por periodos anuales mientras no se presente por el interesado la solicitud de baja.

Se aprueba la correspondiente liquidación tributaria por importe de 137,00 euros, desglosada en 100 euros en concepto de señalización del vado y de 37,00 euros en concepto de parte proporcional de la cuota de la tasa por entrada de vehículos, que deberá ser abonada con carácter previo a la efectividad de la reserva y a la retirada de la plaza de vado.

CUARTO.- APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DE LA “XXXII MUESTRA DE DANZA VILLA DE EL ÁLAMO.”

Vista la propuesta presentada para aprobación de las Bases Reguladoras de la concesión de Premios económicos en concursos y actividades organizadas por la Concejalía Delegada de Cultura.

Conforme a la competencia atribuida en el art. 21.1-F) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, por delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 22/06/2023) y, por unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local presentes, se **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar las Bases Reguladoras de la “XXXII Muestra de Danza “Villa de El Álamo”.

Firmado por:	CARLOS CARBAJOSA DEL OLMO - Secretario/a ALBERTO CABEZAS ORTEGA - Alcalde - Presidente	Fecha: 18-04-2024 09:30:26 Fecha: 18-04-2024 09:51:13	
Código Seguro de Verificación (CSV): C9C6A97800D313D73802BDE2ED049912			
Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/C9C6A97800D313D73802BDE2ED049912			
Fecha de sellado electrónico: 18-04-2024 09:51:16		- 3/12 -	Fecha de emisión de esta copia: 25-04-2024 08:57:37

Segundo.- Para su constancia y efectos, se remitirá certificación del presente acuerdo a los departamentos de Intervención y Tesorería Municipal.

QUINTO.- APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DE LA “XII EDICIÓN DUATLÓN ESCOLAR EL ÁLAMO 2024.”

Vista la propuesta presentada para aprobación de las Bases Reguladoras de la concesión de Premios económicos en concursos y actividades organizadas por la Concejalía Delegada de Deportes.

Conforme a la competencia atribuida en el art. 21.1-F) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, por delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 22/06/2023) y, por unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local presentes, se **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar las Bases Reguladoras de la “XXII Edición Duatlón Escolar El Álamo 2024”.

Segundo.- Para su constancia y efectos, se remitirá certificación del presente acuerdo a los departamentos de Intervención y Tesorería Municipal.

SEXTO.- APROBACIÓN DE PRECIOS PÚBLICOS PARA LAS ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR LA CONCEJALÍA DE CULTURA Y JUVENTUD.

Vista la propuesta presentada por la Concejalía Delegada de Cultura y Juventud para actualización de los Precios Públicos a abonar por los usuarios de las actividades organizadas por dicha Concejalía.

Considerando que en virtud de lo dispuesto en los arts. 41 y 127 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales; lo dispuesto en la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos y en la Ordenanza Municipal Reguladora de las normas generales para el establecimiento de precios públicos, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento, cuyo texto fue publicado íntegramente en el BOCM núm. 73, de fecha 27 de marzo de 2013, los Ayuntamientos podrán establecer y fijar precios públicos por la prestación de servicios y la realización de actividades de competencia municipal en los supuestos y de conformidad con lo establecido en dicha normativa.

De conformidad con la delegación expresa de competencias para el establecimiento, fijación y modificación de Precios Públicos acordada por el Pleno del Ayuntamiento en Sesión celebrada el día 31 de Enero de 2013 (Disposición Final Primera de la Ordenanza Municipal Reguladora de las normas generales para el establecimiento de precios públicos) y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

Primero.- Se Aprueban los siguientes Precios Públicos que se abonarán por los usuarios de las actividades organizadas por la Concejalía Delegada de Cultura y Juventud:

1.- Aulas Municipales.

Firmado por:	CARLOS CARBAJOSA DEL OLMO - Secretario/a ALBERTO CABEZAS ORTEGA - Alcalde - Presidente	Fecha: 18-04-2024 09:30:26 Fecha: 18-04-2024 09:51:13	
Código Seguro de Verificación (CSV): C9C6A97800D313D73802BDE2ED049912 Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/C9C6A97800D313D73802BDE2ED049912			
Fecha de sellado electrónico: 18-04-2024 09:51:16 - 4/12 - Fecha de emisión de esta copia: 25-04-2024 08:57:37			

Para aquellas actividades que se imparten en 2 horas semanales, se establece un margen de precio de entre 25 y 30 euros, dependiendo de si la actividad genera otros gastos derivados de la misma para el usuario como por ejemplo la compra continuada de material para su desarrollo.

M A N U A L I D A D CREATIVA	2 HORAS SEMANALES	25 €
FOTOGRAFÍA DIGITAL	2 HORAS SEMANALES	25 €
DANZA ESPAÑOLA	2 HORAS SEMANALES	26 € PAGO MENSUAL
PINTURA	2 HORAS SEMANALES	26 €
RESTAURACIÓN DE MUEBLES Y OBJETOS	2 HORAS SEMANALES	26 €
TODAS LAS ACTIVIDADES SON OBJETO DE UN DESCUENTO DEL 25 € POR FAMILIA NUMEROSA		
<i>Todas las actividades aportan por uso de espacios públicos un porcentaje entre el 10 y el 15 %, en función del número de alumnos (menos de 10 alumnos el 10 % y más de 10 alumnos el 15 %)</i>		

1.1.- Aulas Municipales con formación de aspiración profesional

TEATRO	2 HORAS SEMANALES	40 €
TEATRO MUSICAL (3 A 6 AÑOS)	2 HORAS SEMANALES	40 €
CANTO	1 HORA A LA SEMANA	25 €
BAILE MODERNO	2 HORAS SEMANALES	25 €
<i>Todas las actividades aportan por uso de espacios públicos un porcentaje del 10 %, en función del número de alumnos (al menos de 15 alumnos en teatro y al menos 7 alumnos en canto)</i>		

1.2.- Grupo de Teatro Aficionado Municipal de carácter social.

TEATRO AFICIONADO SOCIAL	2 a 4 HORAS SEMANALES	GRATUITO PARA SUS COMPONENTES
<i>Dicho grupo colaborará con el ayuntamiento en las campañas de sensibilización que le sean requeridas en materia social: igualdad, prevención y denuncia de la violencia, actividades para la infancia, mayores, juventud, festejos etc. De ahí que la participación en dicho grupo por parte de los vecinos sea gratuita.</i>		

2.- Entradas a espectáculos en el TEATRO MUNICIPAL

Certamen de teatro aficionados	Programación PROFESIONAL	NO	GENERAL 3 € +65 e infantil 2 €
Certamen de danza aficionados	Programación PROFESIONAL	NO	GENERAL 3 € +65 e infantil 2 €
DOM TEATRO	Programación profesional		GENERAL de 3 a 10€

PROGRAMACIÓN DE TEATRO INFANTIL		INFANTIL 2 a 5 €
OTRAS ACTUACIONES	PROGRAMACIÓN PROFESIONAL MEDIANTE CESIÓN DE ESPACIOS A TAQUILLA	ENTRE 3 € Y 5 € (SALVO QUE LA CALIDAD ARTÍSTICA JUSTIFIQUE UN PRECIO SUPERIOR)
DESCUENTOS ESPECIALES	POR RAZONES SOCIALES CUALQUIERA DE ESTAS MODALIDADES PUEDEN SER OBJETO DE DESCUENTOS A JUBILADO Y NIÑOS	+ 65 € NIÑOS 2 €
SE CREARÁN BONOS PARA TODOS LOS CICLOS O TEMPORADAS DE PROGRAMACIÓN EN EL TEATRO EN FUNCIÓN DEL NÚMERO DE REPRESENTACIONES CON DESCUENTO DE HASTA EL 40 %		

3. Entradas a espectáculos musicales y/o teatrales en la Plaza de Toros “La Chacona”.

Cesiones a taquilla coste cero al ayuntamiento	Entrada general: Entre 3 y 15 €, en función del coste de la producción - Se negociarán precios reducidos para niños y/o jubilados
--	--

3.1.- Entradas a eventos relacionados con el bienestar social o de índole educativa.

Campañas de prevención, divulgativas o similares	Normalmente van enfocadas a colectivos concretos	Entrada gratuita
--	--	------------------

4.- Instalaciones municipales.

ALQUILER TEATRO

POR REPRESENTACIÓN/ACTO	PRECIO	OBSERVACIONES
Técnico Municipal Obligatorio	120 €/jornada de hasta 6 horas/día	50 % actuaciones consecutivas
<i>El espacio puede ser cedido de forma gratuita siempre que se genere un beneficio cultural al municipio o se intercambie la cesión de uso del teatro por una representación o por otro servicio cultural que resulte favorable al municipio.</i>		

ALQUILER PLAZA DE TOROS

POR EVENTO DE UN DÍA	PRECIO	OBSERVACIONES
Técnico Municipal Obligatorio	750 €	50 % días consecutivos
<i>El espacio puede ser cedido de forma gratuita siempre que se genere un beneficio cultural al municipio o se intercambie la cesión de uso del teatro por una representación o por otro servicio cultural que resulte favorable al municipio.</i>		

ALQUILER SALA EN CSC

POR EVENTO DE UNA HORA	PRECIO	OBSERVACIONES
Sólo en horario habitual del edificio	25 €	50 % horas consecutivas
<i>El espacio puede ser cedido de forma gratuita siempre que se genere un beneficio cultural al municipio. También están exentas del pago las Asociaciones Culturales sin ánimo de lucro</i>		

5.- Carné de uso de instalaciones de la Casa de la Juventud

Carné de control de usuarios de la Casa de la juventud	gratuito
--	----------

6.- Salidas, excursiones y viajes en autobús

Grupos aproximados de entre 20 y 50 personas (con menos de 20 personas no se realizarán salidas)	Será calculado y dividido entre los participantes el precio total del transporte y la actividad y alojamiento (si procede)	El precio se calcula por el resultado entre el número de inscritos según la siguiente fórmula: <ul style="list-style-type: none"> - Hasta 30 años, 75% del cálculo total. - De 30 años en adelante se les aplica el 100 % del coste de la actividad
--	--	--

7.- Publicidad, patrocinios, cuñas y otras modalidades de promoción y difusión de terceros en Radio El Álamo 106.8 FM.

7.1.- CUÑAS PUBLICITARIAS.- El precio de difusión de la cuña de una media de 20 segundos será de 6 €. El mínimo necesario para su reserva será de 10 cuñas (55 €)
 La grabación de la cuña tendrá un coste adicional de 25 €.

7.2.- COMUNICADOS. -

Los comunicados se emitirán sin fondo musical y a viva voz por el locutor/a de cada programa solicitado. Siendo el precio público siempre por unidad (mínimo 6 unidades):

Hasta 30 palabras: 5 €

Firmado por:	CARLOS CARBAJOSA DEL OLMO - Secretario/a ALBERTO CABEZAS ORTEGA - Alcalde - Presidente	Fecha: 18-04-2024 09:30:26 Fecha: 18-04-2024 09:51:13	
Código Seguro de Verificación (CSV): C9C6A97800D313D73802BDE2ED049912 Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/C9C6A97800D313D73802BDE2ED049912			
Fecha de sellado electrónico: 18-04-2024 09:51:16	- 7/12 -	Fecha de emisión de esta copia: 25-04-2024 08:57:37	

De 31 a 60 palabras: 7 €
De 61 a 100 palabras: 10 €

7.3.-BONIFICACIÓN CUÑAS Y COMUNICACIONES CONTRATABLES EN NÚMERO SUPERIOR A:

100..... 5%
300..... 10%
500..... 15%

7.4.- CUÑAS Y COMUNICADOS PARA ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS DE CARÁCTER SOCIAL Y/O SIN ÁNIMO DE LUCRO:

Cuñas Publicitarias.- El precio de la difusión de la cuña de media de 20 segundos será de 4 €. El mínimo necesario para su reserva será de 10 cuñas.

La grabación de la cuña tendrá un coste de 15 €.

- COMUNICADOS.-

Los comunicados se emitirán sin fondo musical y a viva voz por el locutor/a de cada programa solicitado. Siendo el precio público siempre por unidad (mínimo 10 unidades):

Hasta 30 palabras: 3 €
De 31 a 60 palabras: 6 €
De 61 a 100 palabras: 15 €

7.5.- UNIDADES MÓVILES CON PUBLICIDAD EN EL EMPLAZAMIENTO FÍSICO Y EN EL PROGRAMA DIRECTO. -

- hora o fracción: 60 €

7.6.- ESPONSOR EN RETRANSMISIONES DEPORTIVAS.- 30 euros unidad (partido, carrera, etc. En el caso de campeonatos, torneos, etc se aplicará un descuento de 10 euros por unidad)

7.7.- PATROCINIO DE PROGRAMAS. -

- programas de 30 minutos (3 menciones) ... 20 €
- programas de 60 minutos (6 menciones) ... 40 €
- programas 120 minutos (6 menciones) ... 55 €

Las menciones se realizarán obligatoriamente por el medio de comunicación al principio, mitad y final del programa, dejando las demás a criterio del programa.

7.8.- PATROCINIO DE ESPACIOS DENTRO DE UN PROGRAMA. -

Firmado por:	CARLOS CARBAJOSA DEL OLMO - Secretario/a ALBERTO CABEZAS ORTEGA - Alcalde - Presidente	Fecha: 18-04-2024 09:30:26 Fecha: 18-04-2024 09:51:13	
Código Seguro de Verificación (CSV): C9C6A97800D313D73802BDE2ED049912 Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/C9C6A97800D313D73802BDE2ED049912			
Fecha de sellado electrónico: 18-04-2024 09:51:16	- 8/12 -	Fecha de emisión de esta copia: 25-04-2024 08:57:37	

- Mención (como mínimo) al principio y al final del espacio, no superior a 20 minutos: 20 euros (mención de 8 segundos de duración).

7.9.- PROGRAMAS DE PRODUCCIÓN AJENA. -

Precio por programa 100 euros. El programa no tendrá una duración superior a 90 minutos. Si se diera el caso, cada fracción de hasta media hora: 40 €.

- Se realizarán siempre en franja horaria no cubierta por la emisora.
- El contenido, opiniones, objetividad, veracidad e imparcialidad de las informaciones vertidas en dichos programas serán responsabilidad de la empresa contratante.
- En caso de demanda judicial será la empresa contratante el único responsable legal.
- La emisora municipal se reserva el derecho de anular la emisión del programa en cualquier momento de su desarrollo, por los motivos que fuere, sin que haya lugar a indemnización alguna, comunicándolo con al menos 10 días naturales de antelación.

Segundo.- Los Precios Públicos aprobados dejan sin efecto los acordados anteriormente y entraran en vigor a partir del presente acuerdo de establecimiento y fijación. Se darán a conocer públicamente mediante anuncios insertados en el Tablón de Anuncios y en la Página Web Municipal.

Tercero.- En todo lo no previsto en el presente acuerdo se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal Reguladora de las normas generales para el establecimiento de Precios Públicos.”

SÉPTIMO.- CONCESIÓN DE AUTORIZACIÓN DEMANIAL SOLICITADA PARA UTILIZACIÓN DE ESPACIO MUNICIPAL EN EL CENTRO SOCIOCULTURAL CON LA FINALIDAD DEL DESARROLLO DE ACTIVIDAD DE ESCUELA DE BAILE DE SALÓN.

Vista la propuesta presentada por la Concejalía Delegada de Cultura para concesión de autorización demanial que permitan la utilización puntual de espacio situado en el Centro Sociocultural Municipal situado en la C/ Romero para el desarrollo de actividad de Bailes de Salón con usuarios vecinos de la localidad.

Considerando que tanto el art. 84 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, como en Punto b) del Apartado 1 del art. 75 y el art. 77, ambos del RD 1372/1986, de 13 de Junio, que aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, disponen que el uso común especial de los bienes de dominio público implica un aprovechamiento que, sin impedir el uso común, supone la concurrencia de circunstancias tales como la peligrosidad, intensidad del mismo, la obtención de una rentabilidad singular u otras semejantes, que se efectuará únicamente con instalaciones desmontables o bienes muebles, estando sujeto a autorización municipal que se otorgará directamente ajustándose a la naturaleza del dominio.

Considerando la conveniencia de otorgar las autorizaciones para utilización de espacios municipales solicitadas al objeto de favorecer la promoción y práctica deportiva, así como la ocupación del tiempo libre por parte de los vecinos de la localidad.

Firmado por:	CARLOS CARBAJOSA DEL OLMO - Secretario/a ALBERTO CABEZAS ORTEGA - Alcalde - Presidente	Fecha: 18-04-2024 09:30:26 Fecha: 18-04-2024 09:51:13	
Código Seguro de Verificación (CSV): C9C6A97800D313D73802BDE2ED049912			
Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/C9C6A97800D313D73802BDE2ED049912			
Fecha de sellado electrónico: 18-04-2024 09:51:16		- 9/12 -	Fecha de emisión de esta copia: 25-04-2024 08:57:37

Conforme a la competencia atribuida en el art. 21.1-S) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, por delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 22/06/2023) y, por unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local presentes, se **ACUERDA:**

Primero.- Se concede la siguiente autorización municipal de uso común especial para utilización puntual de espacio de dominio público municipal para el desarrollo de actividades con usuarios vecinos de la localidad:

Autorizado: D. Camilo Téllez Rodríguez.

Espacio: Sala nº 13 del Centro Sociocultural Municipal situado en la C/ Romero.

Actividad: Bailes de Salón.

Duración de la autorización: hasta el mes de Junio de 2024 en horario de tarde ajustado al de funcionamiento del Centro.

Precio para abonar al Ayuntamiento por el uso del espacio será del 15% del total de los ingresos abonados por los usuarios.

Segundo.- La presente autorización de uso común especial de bienes de dominio público municipal tendrá la duración temporal indicada anteriormente, y se limitara a los días y horas citados para desarrollar las actividades culturales y educativas reseñadas.

Los autorizados serán responsables de los daños y/o desperfectos que se pudieran producir en los bienes municipales durante el periodo de utilización, siendo responsables de reparar, reponer o restituir cualquier desperfecto que se hubiera podido ocasionar, ya sea por razón fortuita o provocada, como consecuencia o durante su utilización.

Tercero.- El Ayuntamiento se limita a conceder la citada autorización demanial, por lo que ni dirige ni participa en la organización y celebración de las actividades, ni se hace responsable ni directa, ni subsidiariamente, de los daños personales o materiales que, por acción u omisión, se pudieran ocasionar a personas o bienes con motivo del desarrollo de las actividades deportivas.

El autorizado será el exclusivo organizador de las actividades, por lo que asumirán los pagos de la totalidad de los gastos, retribuciones, honorarios e impuestos que puedan derivarse la celebración de las actividades.

Cuarto.- Se autoriza expresamente a D. Juan Carlos Orgaz Rufó, Concejal Delegado de Cultura, para que en representación Municipal proceda a firmar con los solicitantes los documentos formalizando las autorizaciones demaniales aprobadas.

OCTAVO.- CONCESIÓN DE AUTORIZACIÓN DEMANIAL SOLICITADA PARA UTILIZACIÓN DE ESPACIO MUNICIPAL EN EL CENTRO SOCIOCULTURAL CON LA FINALIDAD DEL DESARROLLO DE ACTIVIDAD DE ESCUELA DE DANZA.

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Cultura para concesión de autorización demanial que permitan la utilización puntual de espacio situado en el Centro Sociocultural Municipal situado en la C/ Romero para el desarrollo de actividad de Escuela de Danza con usuarios vecinos de la localidad.

Firmado por:	CARLOS CARBAJOSA DEL OLMO - Secretario/a ALBERTO CABEZAS ORTEGA - Alcalde - Presidente	Fecha: 18-04-2024 09:30:26 Fecha: 18-04-2024 09:51:13	
Código Seguro de Verificación (CSV): C9C6A97800D313D73802BDE2ED049912			
Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/C9C6A97800D313D73802BDE2ED049912			
Fecha de sellado electrónico: 18-04-2024 09:51:16		- 10/12 -	Fecha de emisión de esta copia: 25-04-2024 08:57:37

Considerando que tanto el art. 84 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, como en Punto b) del Apartado 1 del art. 75 y el art. 77, ambos del RD 1372/1986, de 13 de Junio, que aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, disponen que el uso común especial de los bienes de dominio público implica un aprovechamiento que, sin impedir el uso común, supone la concurrencia de circunstancias tales como la peligrosidad, intensidad del mismo, la obtención de una rentabilidad singular u otras semejantes, que se efectuará únicamente con instalaciones desmontables o bienes muebles, estando sujeto a autorización municipal que se otorgará directamente ajustándose a la naturaleza del dominio.

Considerando la conveniencia de otorgar las autorizaciones para utilización de espacios municipales solicitadas al objeto de favorecer la promoción y práctica deportiva, así como la ocupación del tiempo libre por parte de los vecinos de la localidad.

Conforme a la competencia atribuida en el art. 21.1-S) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, por delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 22/06/2023) y, por unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local presentes, se **ACUERDA:**

Primero.- Se concede la siguiente autorización municipal de uso común especial para utilización puntual de espacio de dominio público municipal para el desarrollo de actividades con usuarios vecinos de la localidad:

Autorizado: D^a. Mercedes Gómez Sanz.

Espacio: Sala nº 14 del Centro Sociocultural Municipal situado en la C/ Romero.

Actividad: Escuela de Danza.

Duración de la autorización: hasta el mes de Junio de 2024 en horario de tarde ajustado al de funcionamiento del Centro.

Precio para abonar al Ayuntamiento por el uso del espacio será del 15% del total de los ingresos abonados por los usuarios.

Segundo.- La presente autorización de uso común especial de bienes de dominio público municipal tendrá la duración temporal indicada anteriormente, y se limitara a los días y horas citados para desarrollar las actividades culturales y educativas reseñadas.

Los autorizados serán responsables de los daños y/o desperfectos que se pudieran producir en los bienes municipales durante el periodo de utilización, siendo responsables de reparar, reponer o restituir cualquier desperfecto que se hubiera podido ocasionar, ya sea por razón fortuita o provocada, como consecuencia o durante su utilización.

Tercero.- El Ayuntamiento se limita a conceder la citada autorización demanial, por lo que ni dirige ni participa en la organización y celebración de las actividades, ni se hace responsable ni directa, ni subsidiariamente, de los daños personales o materiales que, por acción u omisión, se pudieran ocasionar a personas o bienes con motivo del desarrollo de las actividades deportivas.

Firmado por:	CARLOS CARBAJOSA DEL OLMO - Secretario/a ALBERTO CABEZAS ORTEGA - Alcalde - Presidente	Fecha: 18-04-2024 09:30:26 Fecha: 18-04-2024 09:51:13	
Código Seguro de Verificación (CSV): C9C6A97800D313D73802BDE2ED049912			
Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/C9C6A97800D313D73802BDE2ED049912			
Fecha de sellado electrónico: 18-04-2024 09:51:16		- 11/12 -	Fecha de emisión de esta copia: 25-04-2024 08:57:37

El autorizado será el exclusivo organizador de las actividades, por lo que asumirán los pagos de la totalidad de los gastos, retribuciones, honorarios e impuestos que puedan derivarse la celebración de las actividades.

Cuarto.- Se autoriza expresamente a D. Juan Carlos Orgaz Rufo, Concejal Delegado de Cultura, para que en representación Municipal proceda a firmar con los solicitantes los documentos formalizando las autorizaciones demaniales aprobadas.

No teniendo más asuntos de que tratar y, siendo las 12,15 h., la Presidencia declaró finalizado el acto, levantándose la presente Acta que consta de Once (11) folios firmados digitalmente, el primero de ellos con membrete municipal y el resto sin membrete, de lo que como Secretario DOY FE.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Firmado por:	CARLOS CARBAJOSA DEL OLMO - Secretario/a ALBERTO CABEZAS ORTEGA - Alcalde - Presidente	Fecha: 18-04-2024 09:30:26 Fecha: 18-04-2024 09:51:13	
Código Seguro de Verificación (CSV): C9C6A97800D313D73802BDE2ED049912 Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/C9C6A97800D313D73802BDE2ED049912			
Fecha de sellado electrónico: 18-04-2024 09:51:16	- 12/12 -	Fecha de emisión de esta copia: 25-04-2024 08:57:37	